

San José, 05 de agosto del 2021  
**07228-SUTEL-DGF-2021**

Señores  
Miembros del Consejo  
Superintendencia de Telecomunicaciones

**Asunto: Remisión del Plan Anual de Programas y Proyectos del FONATEL (PAPyP), para el ejercicio 2022.**

Estimados señores y señora:

Reciban un cordial saludo. En cumplimiento del rol conferido a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) mediante los artículos 32, 33 y 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, N°8642, para definir, gestionar y evaluar los programas y proyectos con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FONATEL), se presenta para valoración de este Consejo la propuesta de PAPyP para el ejercicio 2022.

De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS), el PAPyP2022 debe ser aprobado por el Consejo de la SUTEL a más tardar el 30 de setiembre del 2021, como parte del proceso de la fijación de la Contribución Especial Parafiscal (CEPF). Sin embargo, antes de la aprobación definitiva, el Consejo de la SUTEL, según el "*Procedimiento para la modificación de metas del PNDT con cargo a FONATEL, validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL y solución de controversias*", debe presentar este instrumento de planificación ante la Rectoría de Telecomunicaciones, a más tardar el 15 de agosto del 2021, con el fin de recibir observaciones sobre el alineamiento con la política pública definida por el Poder Ejecutivo.

La Rectoría de Telecomunicaciones debe emitir su criterio en un plazo máximo de 12 días hábiles, contados a partir de la recepción de la propuesta del PAPyP 2022, transcurrido este plazo sin pronunciamiento por parte de la Rectoría, se entenderá que el documento cuenta con el alineamiento requerido.

Siendo que, se encuentra próxima la fecha definida para la remisión de la propuesta del PAPyP2022 al MICITT y sin contar SUTEL a la fecha con el marco de política pública de referencia para la definición de nuevos programas y proyectos, el instrumento de planificación referido contiene el detalle de las acciones a ejecutar para brindar mantenimiento y sostenibilidad a los 5 programas y proyectos de la cartera vigente del FONATEL.

San José, 05 de agosto del 2021  
**07228-SUTEL-DGF-2021**

En el marco de lo anterior, se solicita al Consejo de la SUTEL aprobar y remitir el PAPyP2022 adjunto al MICITT, para cumplir con los plazos dispuestos en el procedimiento conjunto antes señalado y no incurrir en atrasos sobre el proceso de fijación de la CEPF 2022.

Atentamente,  
**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

---

Adrian Mazón  
**Director General de FONATEL**

Cc.  
Expediente